

Ayudas para la adquisición de libros de texto 2017/2018.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas para financiar la adquisición de libros de texto el alumnado que vaya a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017/2018.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER BENEFICIARIO DE ESTA AYUDA QUE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AÑO 2015 NO SUPERE EN 2 VECES EL IPREM EN 2017, ES DECIR 14.910,28 €

Los que no cumplan este requisito podrán ser beneficiarios siempre que continúe habiendo existencias en el banco de libros de texto de Castilla y León.

Los beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto o material curricular deberán entregar los libros subvencionados o recibidos en el Centro donde estuvieran matriculados.

Cuantía de las ayudas

- El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de libros acudiendo en primer lugar al banco de libros de texto ubicado en el centro en el que estudie (ayuda en especie). Si el centro no dispusiera de existencias se entregará una ayuda dineraria por el coste del material subvencionable siempre que no se superen las siguientes cuantías.
- Doscientos cuarenta euros (240 €)** para financiar la adquisición de libros de texto de **educación primaria**.
- Trescientos diez euros (310 €)** para financiar la adquisición de libros de texto de **educación secundaria obligatoria**.

Material subvencionable

Serán subvencionables en el marco del programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS":

- Los materiales impresos no fungibles, y siempre que sean reutilizables por otros alumnos, que hayan sido seleccionados por los centros docentes. para el curso escolar 2017/2018.
- Los materiales en formato digital que hayan sido seleccionados por los centros docentes , aún cuando no sean materiales reutilizables en cursos sucesivos.
- Los libros correspondientes a primero y segundo curso de E.P. o materiales específicos destinados a favorecer el proceso de enseñanza de alumnado con necesidades educativas específicas aun que no sean reutilizables en cursos sucesivos.

No serán subvencionables

- Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios, entre otros,
- Libros y materiales asociados a los libros de texto que, por su propia naturaleza, no pueden ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos, salvo la excepciones contempladas en los apartados b) y c) del párrafo anterior.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se pueden obtener a través de la aplicación informática de la Junta de Castilla y León.

Si participó en la convocatoria 2016/2017, podrá acceder a la solicitud pregrabada con su NIF, los 10 últimos dígitos del número de cuenta que registró en la solicitud y la fecha de nacimiento del alumno para el que solicita la ayuda. Podrá modificarla si es necesario, confirmarla e imprimirla.

Si no participó en la convocatoria 2016/2017 podrá generar una nueva solicitud e imprimirla.

En su centro educativo le podrán facilitar la solicitud pregrabada con sus datos si participó en la convocatoria 2016/2017, o un formulario en blanco.

Presentación de las solicitudes

- **El plazo de presentación de solicitudes comienza lunes 20 de marzo y finaliza el viernes 31 de marzo de 2017.**
- Las solicitudes deben ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Las solicitudes se pueden presentar de forma presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente en el que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2016/2017. **Se presentarán TRES COPIAS** (para el interesado, para el Centro y para la Junta de Castilla y León).

- También se pueden presentar de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Petición, asignación y entrega de libros del Banco de libros de texto de Castilla y León.

- Una vez publicada la resolución de la convocatoria, cada alumno beneficiario deberá completar una solicitud indicando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos: PRIMARIA (1 a 10 de junio), SECUNDARIA (15 a 30 de junio).
- La comisión correspondiente a la vista de las solicitudes y las devoluciones de libros realizadas, realizará la preasignación de los mismos y pondrá en conocimiento de las familias a quiénes se les pueden entregar libros procedentes del citado banco para su uso gratuito y a quienes se les entregará una ayuda dineraria para proceder a su compra.
- **La devolución de libros y material curricular que formen parte del Banco de libros de texto tendrá lugar hasta el día 30 de junio de 2017.**
- La asignación definitiva de los libros y su entrega al alumnado beneficiario tendrá lugar: PRIMARIA (1 a 8 de septiembre), SECUNDARIA (1 al 12 de septiembre).

Justificación de la ayuda

Los beneficiarios de las ayudas, en dinero o en especie, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación en el centro docente donde se encuentre matriculado en el curso 2017/2018:

- a. En el caso de recibir todos los libros de texto solicitados del Banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente, firmado por el beneficiario y el director del centro. Esta documentación se presentará por el beneficiario en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2017, ambos incluidos, en la secretaría del centro.
- b. En el caso de no recibir libros de texto solicitados del banco o no recibir todos los solicitados, el documento de justificación que se les proporcionará por el centro docente firmado por el beneficiario y el director del centro, en el que se hagan constar los libros que, en su caso, le han sido entregados y la factura correspondiente a aquellos restantes que haya adquirido. Esta documentación se presentará en el centro educativo del 1 al 22 de septiembre de 2017.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto.

Plazo previstos de tramitación

1. Presentación de solicitudes: del 20 al 31 de marzo de 2017.
2. Listados de solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar: mediados de mayo.
3. Plazo de presentación de subsanaciones: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados provisionales.
4. Listado definitivo de beneficiarios: semana del 19 al 23 de junio de 2017.
5. Solicitud de libros del banco de libros:
 1. Primaria: del 1 al 10 de junio de 2017.
 2. ESO: del 15 al 30 de junio de 2017.
6. Preasignación de libros del banco de libros y comunicación a las familias:
 1. Primaria: del 22 al 30 de junio de 2017.
 2. ESO: del 10 al 14 de julio de 2017.
7. Entrega de libros del banco de libros:
 1. Primaria: del 1 al 8 de libros de 2017.
 2. ESO: del 1 al 12 de septiembre de 2017.
8. Justificación de la ayuda:
 1. Si ha recibido todos los libros del banco de libros: del 1 al 12 de septiembre de 2017.
 2. Si ha necesitado adquirir algún libro de texto: del 1 al 22 de septiembre de 2017.
9. Listados de subsanación de la justificación: mediados de octubre.
10. Subsanción de la justificación: 10 días a partir del siguiente a la publicación de los listados.
11. Pago de las ayudas: diciembre 2017.